

VISTO:

1. El proceso de evaluación institucional y las conclusiones de la autoevaluación.
2. La necesidad de generar un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025.
3. La conveniencia de que ese PDI sea estructurado sobre lineamientos claros y definidos.
4. La conveniencia de que esos lineamientos puedan ser expuestos y comprendidos por el público interno y externo y caracterizar la identidad de la Universidad.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el documento que constituye el Anexo de esta Resolución titulado: Saber y Saber Hacer 2019-2025. -

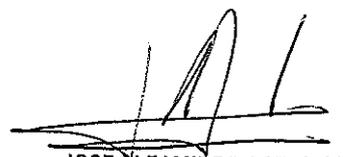
ARTICULO 2°. Dar difusión al mismo y presentarlo como el instrumento guía para la elaboración e interpretación del Proyecto de Desarrollo Institucional.

ARTICULO 3°. Comuníquese al interesado y a quienes corresponda, regístrese y archívese.

RESOLUCION RECTORAL N° 124/2018.

Córdoba, 08 de agosto de 2018.




JOSE ALEJANDRO CONSIGLI
RECTOR
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

ANEXO

SABER Y SABER HACER 2019-2025

El Estatuto de la UBP, en su artículo 2 indica los fines de nuestra institución. Los tres primeros -generación y transmisión del conocimiento, investigación y formación de los estudiantes- están contemplados en la Ley de Educación Superior y son, por lo tanto, comunes con el resto de las instituciones universitarias argentinas. Los tres fines siguientes son característicos de nuestra institución aunque, obviamente, pueden también ser perseguidos por otras universidades. Ellos son: a) impartir formación universitaria con énfasis en la aplicación del conocimiento –saber y saber hacer-; b) favorecer la creatividad y la innovación; y c) caracterizarse por el servicio que la institución y sus egresados prestan a la comunidad como aporte para su desarrollo sostenible.

Luego de un exhaustivo análisis realizado por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior, se han identificado los fundamentos sobre los cuales se desenvolverá la identidad y el trabajo institucional con relación a esos tres fines en los próximos seis años. Ellos serán el cultivo, perfeccionamiento y transmisión de: a) las competencias disciplinares propias de los diversos estudios profesionales que se imparten; b) las competencias tecnológicas adecuadas a los requerimientos profesionales; y c) las competencias actitudinales necesarias para un destacado desempeño profesional. Esos tres pilares estarán vinculados por dos ejes: el de la internacionalización y el de la sostenibilidad.

El concepto de competencia, tal y como se entiende en la educación, resulta de las nuevas teorías de cognición y básicamente significa saberes de ejecución. Puesto que todo proceso de “conocer” se traduce en un “saber”, entonces es posible decir que son recíprocos competencia y saber: saber pensar, saber desempeñar, saber interpretar, saber actuar en diferentes escenarios, desde sí y para los demás en un contexto determinado.

Todas las acciones tendientes a plasmar el “Saber y Saber Hacer” estarán apoyadas en esos tres pilares y dos ejes, y deberán tener como principal condición mantener una elevada calidad académica, a la vez que enmarcarse en un óptimo contexto experiencial.

Este documento está destinado a establecer las políticas que guiarán la construcción de esos pilares y ejes en el desempeño institucional.

POLITICAS GENERALES

- Los planes de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado existentes y los programas de las respectivas asignaturas serán adaptados al modelo de enseñanza por competencias.

- Los planes de estudio de nuevas carreras de pregrado, grado y postgrado y sus respectivos programas serán diseñados según el modelo de enseñanza por competencias.
- Se facilitarán desde la Universidad certificaciones adicionales sobre las competencias adquiridas en el transcurso de los estudios por cualquier medio adecuado y pertinente.
- En todas las carreras de pregrado y grado se incorporará la realización de pasantías, prácticas pre-profesionales y/o trabajos finales aplicados a la solución de problemas reales existentes.
- En el marco de las Políticas vigentes, las líneas y proyectos de investigación y las acciones de extensión incorporarán el enfoque de la sostenibilidad y acciones de vinculación internacional.

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARES

- Las competencias disciplinares serán actualizadas de manera continua y sistemática para adaptarse a las reglas del arte vigente y a los cambios legislativos.
- El cuerpo docente debe conocer las competencias disciplinares específicas en uso.

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ACTITUDINALES

- Dentro del amplio marco de las habilidades actitudinales, se dará prioridad a la formación en las siguientes: orientación al aprendizaje, comunicación, trabajo en equipo, negociación, resolución de problemas, comportamiento ético y sostenible. Además, en cada carrera podrán incorporarse las particulares deseadas para el perfil del egresado.
- Las competencias actitudinales deberán cultivarse a lo largo de todas las carreras de pregrado, grado y posgrado desde etapas tempranas de cada una, y estarán contempladas debidamente en el perfil profesional a lograr, en los planes de estudio y en los programas de las asignaturas oportunas.
- Una adecuada proporción de la planta docente de cada carrera de pregrado, grado y posgrado, deberá estar capacitada en cómo desarrollar y evaluar las competencias actitudinales de los estudiantes.

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS

- El desarrollo de las competencias tecnológicas constará de dos etapas: una Básica común a todas las carreras de grado y otra Particular, propia de cada disciplina o programa de estudio.
- La etapa Básica tendrá como objetivo asegurar un nivel apropiado de "alfabetización digital", para lo cual brindará una base de conceptos y herramientas comunes indispensables para el buen desempeño de cualquier profesional.

- La etapa Particular incorporará la enseñanza y el entrenamiento en herramientas tecnológicas propias de cada disciplina; su óptima utilización deberá constituirse en un diferenciador de los egresados UBP.
- El diseño de los planes de estudio y los contenidos de los programas, deberán asegurar el logro y ejercitación de estas competencias a lo largo de toda la carrera.

DESARROLLO DE LA INTERNACIONALIZACION

- Los estudiantes de la Universidad deberán adquirir en el transcurso de su carrera adecuadas competencias en un idioma extranjero.
- Todas las carreras de grado ofrecerán diversas alternativas para la denominada internacionalización "en casa".
- Se incrementará la oferta de cursado presencial o a distancia en universidades extranjeras, y se procurará que los estudiantes que viajan al exterior realicen también pasantías laborales en empresas.
- Se promoverán convenios de doble titulación en carreras de grado y posgrado.

DESARROLLO DE LA SOSTENIBILIDAD

- La Universidad como institución adhiere a todos los Objetivos del Desarrollo Sostenible, y en función de sus fines, funciones y valores define que promoverá con particular intensidad el ODS 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida."
- Cada carrera –o grupos de carreras- y cada Secretaría de la Universidad, promoverá particularmente una o varias metas de otros ODS, en función de su campo disciplinar y actividades.
- El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios deberá estar adecuadamente capacitado en los conceptos de sostenibilidad y en los ODS.
- Los conceptos esenciales de la sostenibilidad deben incluirse en los planes de estudio de cada carrera de grado y posgrado.
- Se asegurará que la totalidad de los trabajos de mantenimiento y de las nuevas obras de infraestructura se realicen contemplando los parámetros de sostenibilidad.